

# PROTOCOLO COVID COMPLEJO DEPORTIVO AQUAVOX SAN JORGE



Ayuntamiento de  
**Pamplona**

**Iruñeko**  
Udala



**SEDENA, S.L.**

# PROTOCOLO COVID AQUAVOX SAN JORGE

Versión	Fecha	Cambios
v.1	22/09/2020	Versión inicial
v.2	28/09/2020	Resolución R593-2020
V.3	16/10/2020	Orden Foral 54/2020
V.4	11/11/2020	V.4 11/11/2020 Resolución 672-2020
V.5	17/12/2020	Resolución 730-2020
V.6	17/12/2020	Orden Foral 06/2021 (cambios en rojo)
V.7	03/09/2021	Orden Foral 30/2021
V.7.2	09/09/2021	Orden Foral 30/2021 (con aclaraciones)
<b>V.7.3</b>	<b>20/09/2021</b>	<b>Orden Foral 33/2021</b>

El presente protocolo tiene una naturaleza exclusivamente gestora, y no sustituye ni pretende interpretar la legislación que en cada momento pudiera ser de aplicación al sector deportivo en relación con la gestión de la crisis sanitaria producida por la COVID-19.

En el caso de que el presente protocolo incurriera involuntariamente en errores de redacción o actualización, será de aplicación en todo momento lo que las autoridades competentes determinen de acuerdo con la legislación en vigor, pudiendo el Ayuntamiento dictar en todo momento las instrucciones que estime oportunas al respecto de la gestión del presente protocolo.

## 1. Recomendaciones generales

- Distancia interpersonal mínima de 1,5 m. a todo el personal que acceda a la instalación.
- Será obligatorio el uso de mascarillas en el interior de la instalación (a excepción de los momentos de baño).
- Obligatorio la desinfección de manos y calzado en el acceso a la instalación.
- Si se presenta sintomatología compatible con la COVID-19, abandonar la instalación.
- Cada persona que acceda a la instalación deberá llevar su botella/recipiente de agua para poder hidratarse. No se permitirá, debido al riesgo que conlleva, beber directamente de los grifos. Se deberán rellenar sus propias botellas.
- Se permite el uso de vestuarios siempre que se mantenga la distancia de seguridad, se respeten los aforos marcados y se lleve mascarilla.

## **2. Entrada, salida, y circuitos de tránsito:**

### **2.1. Entrada:**

La entrada a la instalación se realizará OBLIGATORIAMENTE por la parte derecha de la puerta (visto desde la calle, mirando el edificio de frente) pasando sobre la alfombra desinfectante. La mascarilla deberá estar bien puesta desde que se entra hasta que se sale de la instalación (salvo para la actividad física o para ducharse).

Será obligatorio desinfectarse las manos al entrar al edificio. Habrá un dispensador para ello en el hall de entrada, junto a la puerta.

Se utilizarán preferentemente los 2 tornos de más a la derecha según se entra.

### **2.2. Circuitos de tránsito:**

El acceso a las zonas deportivas será siempre respetando las direcciones de circulación que están claramente marcadas en la instalación.

### **2.3. Salida:**

La salida de las instalaciones será siempre por la parte derecha puerta de la derecha (visto desde el interior del edificio y mirando hacia la calle) utilizando para ello, preferentemente, los dos tornos de la derecha (visto según se sale del edificio).

## **3. Gestiones en recepción:**

Las gestiones de abonos se realizarán de forma preferente ON-LINE a través de la página web <https://aranzadi.provis.es>

Las entradas de día se podrán comprar, preferentemente, en esa misma página web. No obstante, también se podrá adquirir entradas en la instalación. En este caso, el pago se realizará, preferentemente, con tarjeta de crédito.

En caso de haber más de una persona esperando a ser atendida en recepción, se hará cola respetando 1,5 metros de distancia entre personas.

## **4. Vestuarios:**

El aforo permitido de cada vestuario está marcado en la puerta de acceso a los mismos, y será actualizado según las modificaciones que sufra la normativa. Es por esto que se recomienda a las personas usuarias que observen este dato antes de acceder a los vestuarios y cumplan dicha restricción.

No obstante, se recomienda evitar o minimizar el uso de los vestuarios.

La mascarilla se llevará puesta siempre.

En todo momento se respetarán los aforos marcados en los vestuarios. Hay zonas de bancos y duchas que están deshabilitadas. Se respetarán sin usarse dichas zonas.

Los vestuarios de equipos son exclusivamente para cursillos.

Cuanto más rápido sea el paso por el vestuario, menor será el riesgo de contagio.

## **5. Piscina cubierta:**

El desplazamiento hasta la piscina cubierta se realizará con la mascarilla puesta. La mascarilla se dejará junto a la toalla a la hora de entrar al vaso para el baño.

La ducha previa al baño es obligatoria.

Siguiendo las directrices de la Resolución 459/2020, de 23 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, el aforo que se debe respetar en los vasos es el siguiente:

Piscina de nado: Puede haber habilitadas calles simples y calles dobles. El aforo máximo es de **10 personas para las calles simples y de 20 personas para las dobles**. Obligatorio mantener en todo momento la distancia de seguridad de 2 metros entre participantes. Siempre se nadará por la derecha. De esta forma, las direcciones de ida y la de vuelta, siempre serán distintas.

En el caso de cursillos, se admiten grupos de hasta **15 personas**. En el caso de los cursos impartidos a bebés o niños/as de muy corta edad, se permite la asistencia de una persona familiar conviviente (siempre la misma persona), que computará dentro del número máximo de **15 participantes**. Sin embargo, el/la monitor/a no computará en ese número máximo. Además, no se permitirá el contacto con el/la monitor/a, por lo que se deberán buscar las metodologías de trabajo que garanticen la ausencia de dicho contacto.

Otros usos deportivos con otras distribuciones espaciales: se permitirá de acuerdo a la normativa vigente los entrenamientos y trabajos tácticos en base a la singularidad de las mismas. En caso de no ser posible por la mencionada normativa se estará a lo establecido garantizando un espacio mínimo de 10 metros cuadrados por participante por cada lámina de agua.

Piscina de enseñanza: El aforo de dicha piscina es de 31 personas. Se garantizará mantener en todo momento la distancia de seguridad de 2 metros entre participantes.

Quedan exceptuadas las actividades físico deportivas que se realicen al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación.

## **6. Balneario:**

La circulación hasta el balneario y la circulación dentro de este será siempre con la mascarilla puesta. Sólo se retirará la mascarilla en el momento concreto del baño, o de la ducha. La mascarilla se dejará junto a la toalla.

El aforo del jacuzzi es de **20 personas**. Se garantizará mantener en todo momento la distancia de seguridad entre participantes. La ducha antes del baño es obligatoria.

En las hamacas, se deberá estar con la mascarilla puesta.

**Se permite el uso de saunas, baños turcos, o similares siempre y cuando se garanticen 2 metros de distancia de seguridad interpersonal.**

## **7. Sala de musculación:**

Se establece el aforo máximo de la sala de musculación en 20 personas. Nunca podrá haber más de 10 personas en la zona de máquinas y cardio de la sala de musculación, no más de 4 en zona de peso libre, no más de 4 en hall y no más de 10 en la sala polivalente (actualmente habilitada como zona de gimnasio).

La distancia interpersonal durante la práctica deportiva pasa a ser de 2 metros.

Se deberá leer detenidamente la cartelería con información sobre aforos, desinfección específica de elementos y funcionamiento general del gimnasio.

Se anexa el protocolo de funcionamiento de la sala de musculación.

## **8. Sala Polivalente:**

La superficie de la sala polivalente permite llevar a cabo actividades deportivas dirigidas, de carácter recreativo, realizadas en las instalaciones, también se respetará el máximo de hasta **35 personas para actividades de baja movilidad y 8 personas para actividades de alta movilidad**, tras aplicar la ratio deportista/m<sup>2</sup> establecida en la legislación vigente en función de la “alta” o “baja” movilidad requerida en su realización.

Se deberán guardar **12** metros cuadrados por persona usuaria en actividades de alta movilidad, de **3** metros cuadrados en actividades de baja movilidad.

Será OBLIGATORIO ponerse un CALZADO diferente del que se ha usado en la calle para realizar la práctica deportiva en el centro.

En estos momentos la sala Polivalente se ha adaptado para poder ser usada por las personas usuarias del gimnasio y con ello aumentar los metros cuadrados de éste y el aforo del mismo en los horarios que no hay actividades dirigidas.

## **9. Limpieza y desinfección:**

Se cumplirán los protocolos establecidos en la legislación vigente tal cual estén redactados.

## **10. Identificación de personas y entidades responsables del uso**

Las entidades organizadoras de actividad deportiva en instalaciones deportivas municipales (clubes, Federaciones, APYMAS, etcétera) tendrán la obligación de disponer archivada, con el correspondiente cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, la relación de deportistas participantes – con el contacto de cada uno de ellos/as- durante cada día de uso de las instalaciones municipales para poder realizar seguimientos en caso de existencia de contagios. Estos datos podrán ser recabados por la autoridad sanitaria competente si fuera necesario.

## **11. Protocolo y persona delegada COVID-19 para las personas jurídicas usuarias de las instalaciones deportivas**

Las personas jurídicas que pudieran utilizar regularmente el uso de las instalaciones

deportivas municipales (clubes, federaciones, APYMAS, centros educativos, etcétera) deberán disponer de un protocolo COVID-19 propio, de acuerdo con la legislación en vigor. Dicho protocolo deberá ser coherente y armónico con el presente protocolo, pudiendo ser requerido en cualquier momento por el Ayuntamiento y por otras autoridades sanitarias o deportivas competentes.

Esta obligación se extenderá también a los programas deportivos municipales organizados mediante contrataciones externas con empresas especializadas.

Las personas jurídicas que utilicen instalaciones deportivas municipales deberán asignar, entre su personal, a una persona delegada COVID-19. El nombre y datos de contacto de esta persona deberán ser comunicados al Ayuntamiento tras la concesión de cualquier uso de espacio en las instalaciones. Para con el Ayuntamiento, la persona delegada COVID-19 tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el control de su personal propio (deportistas y personal técnico) en cuanto al cumplimiento por éste de las medidas e instrucciones de prevención sanitaria que sean de aplicación (distancia de seguridad, uso de mascarillas, desinfección de material deportivo propio, circulaciones por la instalación, etcétera).
- Coordinar los medios de la entidad dispuestos para el control de público en eventos y competiciones en cuanto al cumplimiento por éste de las medidas e instrucciones de prevención sanitaria que sean de aplicación.
- Gestionar e implementar todas las medidas incorporadas en el protocolo COVID-19 de la propia entidad.
- Disponer de las autorizaciones sanitarias y/o deportivas pertinentes que pudieran corresponderle por la organización de cualquier tipo de actividad deportiva.

Informar, de una forma multicanal, a todas aquellas personas y/o entidades integrantes o participantes en sus actividades organizadas sobre el conjunto de medidas de prevención sanitarias que sean de aplicación relativas a la implementación del presente protocolo y del propio protocolo COVID-19 de la entidad.

## **12. Incumplimiento del protocolo**

Los incumplimientos de las pautas recogidas en el presente protocolo pudieran derivar en sanciones tipificadas como graves de acuerdo con el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Pamplona (BON nº 107, 29-08-2007) y al Decreto de Alcaldía nº 190 de 30 de junio de 2020.

Asimismo, las competiciones deportivas regulares y los eventos deportivos organizados en las instalaciones deportivas municipales deberán disponer, por parte de su entidad organizadora, de un régimen sancionador deportivo propio para el

caso de incumplimientos del presente protocolo u otros protocolos que específicamente regulen dicha actividad deportiva.

### **13. Aplicación subsidiaria**

De manera subsidiaria, en aquello que pueda complementar o aclarar o tipificar, se aplicará el protocolo municipal vigente del Ayuntamiento de Pamplona para los Polideportivos y Campos de fútbol municipales.

## ANEXO I

### PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN SALA GIMNASIO COMPLEJOS DEPORTIVOS DE ARANZADI Y SAN JORGE

#### INFORMACIÓN PARA FACILITAR LAS PERSONAS USUARIAS

- El uso de la sala se realizará mediante reserva de turno de acceso, bien a través de la app, de forma presencial, o de forma telefónica. Para la reserva será obligatorio dar nombre, apellidos y número de teléfono.
- Reserva de plaza para uso:
  - o Las reservas se habilitarán DESDE 48 horas antes.
  - o Se podrán hacer reservas vía online, por teléfono, o en la instalación. En ese orden de preferencia de vía de comunicación.
  - o Se podrán reservar 2 turnos seguidos, no siendo necesario salir de la sala entre el primero y el segundo.
  - o Si alguien llega a la instalación, quiere hacer uso de la sala de musculación y no tiene reserva, deberá esperar hasta el inicio del siguiente turno para poder acceder (siempre que hubiera plazas libres).
  - o Estas directrices podrán ser cambiadas en función de cómo se observe el funcionamiento del servicio.
- En Aranzadi se reserva o para la sala de cardio, o para la sala de musculación. (En la de cardio hay para 13 personas. En la de musculación para 8). Si alguien hace uso de la sala de cardio y quiere ir a la de musculación, podrá entregar la primera llave en recepción cuando quiera y coger llave para la sala de musculación si hubiera aforo. La hora de salida se mantiene
- En San Jorge el aforo máximo de la sala de musculación en 20 personas. Nunca podrá haber más de 10 personas en la zona de máquinas de la sala de musculación, más de 4 en zona de peso libre, no más de 4 en hall y no más de 10 en la sala polivalente (actualmente habilitada como zona de gimnasio).
- Los usos serán de 50 minutos, comenzando a las horas y cuarto (primera 09:15 – 10:05, última 20:15 – 20:55). La última sesión es más corta por el horario de la instalación.
- El usuario recogerá la llave de acceso al gimnasio en la Recepción de la instalación, dejando en custodia cualquier documento acreditativo (tarjeta ciudadana, DNI, etc.). Accederá exclusivamente el autorizado con ellas (no se permite el acceso de otras personas con la misma llave) y se cerrará con el pestillo por dentro. La pérdida de la llave dará lugar al pago de 1,65 euros.
- Todas las llaves deberán de ser devueltas antes de la hora y 10 minutos (por ejemplo, todas las llaves deberán ser devueltas antes de las 11:10 para el turno de las 10:15).
- Todas las llaves se repartirán para el turno siguiente a partir de la hora y 10 minutos (por ejemplo, las llaves serán repartidas a las 11:10 para el turno de las 11:15).
- Aunque la temperatura de la sala sea demasiado elevada, las puertas deberán permanecer **OBLIGATORIAMENTE** cerradas con el cerrojo desde dentro
- Al acceder a la sala será **OBLIGATORIO DESINFECTARSE LAS MANOS** con el gel



hidroalcohólico que hay en las salas. Será **OBLIGATORIO** entrar por la puerta izquierda, que será la de **ENTRADA**.

- El material o máquina utilizados deberán ser desinfectados inmediatamente después de cada uso con papel y con el desinfectante que hay en las salas.
- En las zonas de peso libre **NUNCA HABRÁ MÁS DE 4 PERSONAS SIMULTÁNEAMENTE** en Aranzadi, y **NO MÁS DE 4 PERSONAS** en San Jorge.
- Será obligatorio el uso de mascarilla en la sala todo momento.
- Será obligatorio el uso de calzado diferenciado y toalla de uso personal.
- Será obligatorio desinfectarse las manos al salir de la sala y salir por la puerta de **SALIDA**
- Se recomienda realizar la actividad físico deportiva al aire libre, siempre que sea posible, minimizando así el riesgo de contagio.
- Los menores de 16 años no podrán utilizar la instalación.
- El no cumplimiento de alguna de estas medidas será tipificado como falta leve de acuerdo al Reglamento de uso Instalaciones deportivas municipales con una sanción prevista de pérdida de la condición de persona usuaria por un plazo de hasta 15 días.